



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°168-2024-A/MPJB, Resolución de Alcaldía N°169-2024-A/MPJB, Informe N°0501-2024-GMAF-GGM/MPJB, Memorando N°223-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°0218-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°130-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0526-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0540-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La regularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la directiva de tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 señala que "puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

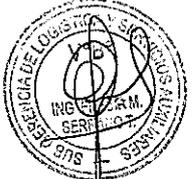
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°168-2024-A/MPJB de fecha 02 de abril del 2024, se resolvió "APROBAR las COMISIONES DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO "XXXVI DE CREACION POLÍTICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2024", el mismo que dará inicio con las actividades desde el 08 de abril del 2024 al 21 de abril del 2024 (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°169-2024-A/MPJB de fecha 04 de abril del 2024, se resolvió "APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "XXXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE" – 2024, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 138,682.00 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, teniendo un plazo de ejecución física a partir del 01 de abril del 2024 al 21 de abril del 2024, siendo ejecutado por administración directa (...);

Que, mediante Informe N°0501-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de abril del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, solicita autorización para la habilitación de fondo por encargo interno a fin de realizar ejecución y cumplimiento de la actividad: "ACTIVIDADES CULTURALES" a desarrollarse el día 21 de abril del 2024, establecido en el Plan de Trabajo "XXXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2024", por lo que para más detalle se refrenda en el informe los servicios contemplados a contratar para la ejecución de la actividad: *alquiler de grupo electrógeno y estrado*, por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), considerando que el encargo interno se realizará a nombre del Abog. HELAR NEYRA TORRES, identificado con DNI N°40148031, quien deberá rendir dentro de los plazos establecidos, según directiva interna vigente;

Que, mediante Memorando N°223-2024-GGM-A/MPJB de fecha 17 de abril del 2024, el (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, AUTORIZA continuar con los trámites correspondientes de habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Abog. HELAR NEYRA TORRES, cautelando el cumplimiento de los procedimientos establecidos conforme a la normativa aplicable. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°0218-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 19 abril del 2024, la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, en el marco de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, numeral 40.1 del Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la institución, y ante la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2024-GMAF/MPJB

necesidad de realizar las diferentes actividades programadas por el "XXXVI Aniversario de la Provincia Jorge Basadre", concluye y ratifica la solicitud de encargo interno autorizado por el Gerente General Municipal, toda vez que por su particularidad y plazos establecidos no puede ser por su Sub Gerencia, motivo por el cual recomienda continuar con el acto administrativo correspondiente, indicando que dicho encargo interno se ha designado al Abog. HELAR NEYRA TORRES, por el monto de S/ 10,000.00 soles. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°130-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 19 de abril del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; ha revisado si el Abog. Helar Neyra Torres tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión **no se encuentra rendiciones pendientes** por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0526-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 19 abril del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, ante la autorización de habilitación de fondos por encargo interno a través del Memorando N°223-2024-GGM-A/MPJB, y la opinión de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, es que remite la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0540-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes indica a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, en atención a los documentos mediante los cuales emiten su conformidad y conformidad de HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO a favor del Abog. HELAR NEYRA TORRES, para realizar el cumplimiento de la actividad: "ACTIVIDADES CULTURALES", su dependencia otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: Promoción de la protección y difusión del patrimonio histórico y cultural
Meta	: 235
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Especifica	: 2. 3. 2 7. 11 99 (S/ 10,000.00 soles)
Monto	: S/ 10,000.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **ABOG. HELAR NEYRA TORRES** identificado con DNI:40148031, Sub Gerente de Recursos Humanos, por el monto de S/ 10,000.00 soles (Diez mil con 00/100 soles), para la ejecución y cumplimiento de la actividad: "ACTIVIDADES CULTURALES" que se desarrollará el día 21 de abril del 2024, establecido en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 060-2024-GMAF/MPJB

Plan de Trabajo "XXXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE" - 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR que el responsable del Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM EATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GGM.
GMPP
GMAJ
SGLySA
SGC.
SGRCyA
INTERESADO.

